



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación N° **740**

Medio de Control	Cumplimiento
Demandante	Mundo Limpio S.A
Demandado	El Carmen de Viboral
Radicado	05001 33 33 025 2014 00155

Dado que mediante providencia del 12 de mayo de 2014, la sala segunda de decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día 25 de marzo de 2014, mediante la cual se declaró improcedente la acción; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria